

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
Y LA FEDERACIÓN CENTRO UNIÓN DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD –
ESSALUD DEL PERU (FEDCUT)**

Conste por el presente documento, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte, la **UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN SAC**, con RUC N° 20479748102, con domicilio legal en km.5. Carretera a Pimentel, del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, representada por su Rector Dr. **DEDICACIÓN VALDEMAR MEDINA HOYOS**, identificado con DNI N° 29210966, designado como tal con Resolución N° 004-2017-JGA-USS de fecha 01 de Febrero del 2017; a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de otra parte la **FEDERACIÓN CENTRO UNIÓN DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUS DEL PERU (FEDCUT)**, con RUC N° 20186910436 y domicilio legal en pasaje Miguel de Los Ríos N° 149 del distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por don **WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO**, con DNI N° 19951737, Registrado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Mediante Registro N° 51501-06DRTEL/DPSC/SDRG/DRS, a quien en adelante se le denominará **FED-CUT ESSALUD**; Convenio que se regirá por los siguientes términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. LA UNIVERSIDAD es una persona jurídica de derecho privado que se organiza bajo la denominación de una sociedad anónima cerrada. Se encuentra inscrita en la Partida N° 11019721 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo. Fue creada por Resolución N° 575-99-CONAFU de fecha 05 de Julio de 1999 y autorizada a funcionar mediante Resolución N° 104-05-CONAFU de fecha 28 de Marzo del 2005. Tiene como finalidad formar profesionales universitarios integrales de calidad académica y ética, preparados científica y tecnológicamente para interpretar y adoptar soluciones a los problemas de la sociedad. Sustenta su trabajo en cuatro ejes estratégicos: Académico, Investigación Científica, Compromiso Social y Proyección a la Comunidad y gestión Empresarial. Se rige por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú y las Leyes que le resulten aplicables.

1.2 LA FED-CUT, es una organización gremial sin fines de lucro, que busca el bienestar laboral, económico, social y cultural de todos los trabajadores: Profesionales, Técnicos y Auxiliares sean administrativo o asistenciales que laboran en el Seguro Social de Salud- ESSALUD de toda la Republica

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

Son objetivos del presente convenio:

1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre **LA UNIVERSIDAD y LA FEDCUT** que contribuyan al mejoramiento y desarrollo, económico, social y cultural entre ambas instituciones. Así mismo, Desarrollar el intercambio de cooperación recíproca para el apoyo a los trabajadores y sus familiares directos (cónyuge e hijos) de FEDERACION CENTRO UNION DE

Dirección de Relaciones y Cooperación Internacional-USS

TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD FED-CUT ESSALUD para realizar sus estudios en las carreras profesionales de pregrado en las diferentes modalidades y posgrado.

CLAÚSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES CELEBRANTES

LA UNIVERSIDAD se compromete a reconocer en favor de los trabajadores de **LA FEDCUT** y de sus familiares directos (cónyuge e hijos), los siguientes beneficios:

- a. Otorgar tarifas preferenciales para el pago de las pensiones de enseñanza en las diferentes modalidades de estudios, de acuerdo a lo previsto en el artículo 127° - Becas y Programas de Asistencia Universitaria de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Reglamento de becas de Pregrado y Postgrado de la USS aprobado por Acuerdo de Directorio con Resolución N° 016-2016/PD-USS.
- b. Convalidar cursos para la continuación de sus carreras profesionales, en caso provengan de otras universidades o institutos de educación superior.
- c. Realizar el cobro del derecho de categoría en cada ciclo matriculado.

LA FEDCUT se compromete a:

- a. Difundir y publicar en lugares visibles de sus instalaciones, los servicios que ofrece **LA UNIVERSIDAD** y los beneficios del presente convenio.
- b. Presentar a **LA UNIVERSIDAD** la Lista oficial de los alumnos ingresantes por cada semestre académico, para seguir estudios en la modalidad elegida (presencial o virtual) a fin de ser beneficiados con la Categoría Especial, dentro del plazo establecido en el Cronograma Académico
- c. Promocionar y publicitar por sus canales internos y medios de comunicación los Cursos y Programas, las actividades académicas que se desarrollen en el marco del convenio.
- d. **LA FEDCUT** de ser necesario solicitará a **LA UNIVERSIDAD** apoyo con docentes, para desarrollar programas de capacitación orientados para los trabajadores y familiares directos (cónyuges e hijos).
- e. Brindar la oportunidad para que los alumnos de todas las carreras profesionales de las diferentes modalidades de enseñanza (presencial y a distancia) realicen prácticas Pre-profesionales en **LA FEDCUT** siguiendo los procedimientos ordinarios que ésta determine.
- f. Entregar la constancia de trabajo y boletas de pago a los trabajadores para que puedan gozar de los beneficios del presente convenio, como requisito indispensable para iniciar el trámite de categoría.
- g. Es responsabilidad del alumno entregar los requisitos a **LA UNIVERSIDAD** dentro del plazo establecido en los cronogramas de estudio. (hasta quince días antes de iniciado el ciclo académico).
- h. Insertar el logo de la Universidad y los servicios académicos que brinda la USS en su página web.

PÉRDIDA DE BENEFICIOS

Se perderán los beneficios contemplados en el presente Convenio, por las siguientes causas:

- a. Por bajo rendimiento académico (Tener la condición de invicto: ningún curso desaprobado - ni inhabilitado y deberá mantener un promedio ponderado acumulado mínimo en el record integral de 13.50).
- b. Por abandono de estudios.

Dirección de Relaciones y Cooperación Internacional-USS